

número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de julio, a las 10,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda, el día 16 de septiembre, a las 10,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valor**

Urbana. Número veintinueve. Vivienda en planta sexta, sin contar la baja y de semisótano, del edificio Rex en la Diputación de San Antonio Abad, ciudad de Cartagena. Es de tipo D, se compone de diversas dependencias, con una superficie construida de noventa y nueve metros veinticinco decímetros cuadrados, y útil de ochenta y un metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: Oeste, zona descubierta, al Este, calle F, por donde tiene su fachada principal; al Sur, finca de donde ésta procede; y al Norte, vivienda veintiocho en esta misma planta; y por su vuelo, la vivienda treinta y tres en planta séptima. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, al tomo 2.361, libro 364, sección Cartagena-San Antón, finca número 33.988.

Se compone de diversas dependencias y su superficie construida es de noventa y nueve metros con veinticinco decímetros cuadrados y su superficie útil es de ochenta y un metros cuarenta decímetros cuadrados.

Linda el Oeste con zona descubierta; al Este con calle F, por donde tiene su fachada principal; al Sur finca donde esta procede y al Norte con vivienda veintiocho en esta misma planta y por su vuelo, la vivienda treinta y tres en la planta séptima.

El tipo de la primera subasta es de cuatro millones cien mil pesetas, que se corresponde con el precio de tasación de dicha finca.

Dado en Cartagena a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—El Secretario.

## **Primera Instancia número Siete de Cartagena**

### **6191 Juicio ejecutivo número 213/98-A.**

Juicio ejecutivo 213/98-A.

Demandante: Bankinter, S.A.

Procurador: Sr. Joaquín Ortega Parra.

Demandado: Talleres Capycar, S.L., María José Carrillo Escobar, Cristina Carrillo Escobar y Diego Carrillo Escobar.

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Primera Instancia número Siete de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En Cartagena a ocho de marzo de 1999.

El Sr. don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Cartagena y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante, Bankinter, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra y bajo la dirección del Letrado don Luis Delgado de Molina Hernández, y de otra como demandado Talleres Capycar, S.L., María José Carrillo Escobar, Cristina Carrillo Escobar y Diego Carrillo Escobar, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

«Fallo. Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Talleres Capycar, S.L., María José Carrillo Escobar, Cristina Carrillo Escobar y Diego Carrillo Escobar, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Bankinter, S.A., de la cantidad de cinco millones cuatrocientas sesenta y cuatro mil quinientas treinta y tres de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dichos demandados. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo».

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado Talleres Capycar, S.L., María José Carrillo Escobar, Cristina Carrillo Escobar y Diego Carrillo Escobar se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Cartagena a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

## **Primera Instancia número Ocho de Cartagena**

### **6210 Juicio ejecutivo número 15/95.**

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 15/95, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Juan Paredes Paredes, María García García y Ginés Paredes Paredes, en el

que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 21 de junio a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3057000017001595, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta. Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de julio a las diez, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de septiembre a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valor**

1) Urbana: Casa para vivienda en planta baja, distribuida en diferentes dependencias y cochera, que ocupa una superficie total construida de 119 metros cuadrados, y útil de 111 metros 37 decímetros cuadrados. Situada en el término de Fuente Álamo, diputación de Las Palmas, hoy calle Sol, esquina a calle Porvenir, Caserío Casas San José. El área plana del edificio es de 119 metros cuadrados. Linda: Norte, José Pérez García; Este, calle en proyecto, hoy calle Porvenir; Sur, calle en proyecto, hoy calle Sol, y Oeste, José García García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, al libro 429 F.A., folio 160, finca número 41.226. Valorada en 1.350.000 pesetas.

2) Número doce: Vivienda que se compone de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina y aseo, con una superficie cubierta de 84 metros cuadrados y en patio posterior de 70

metros cuadrados, situada en la diputación de Las Palmas, barrio de San José Obrero, de este término de Fuente Álamo. Linda: derecha entrando, patio de la casa número 13; izquierda, la casa número 11, y espalda, camino de servidumbre que separa de José García Pagán.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno al libro 425 F.A., folio 180, finca número 35.604. Valorada en 3.600.000 de pesetas.

3) Rústica: Tierra montuosa, situada en el término municipal de Mazarrón, diputación del Mingrano, paraje de Las Navetas del Huerto, de cabida siete fanegas, equivalentes a 4 hectáreas, 79 áreas y 56 centiáreas. Linda: Norte, tierra de Antonio Hernández Vera, Fernando y Francisco Paredes; Este, el monte; Sur, también el monte y Francisco Paredes, y Oeste, este último.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón al folio 172, libro 105, tomo 533, finca número 6.518. Valorada en 750.000 pesetas.

4) Rústica: Tierra secano, cereal y monte, de cabida 3 fanegas y dos cuartillas, equivalentes a 2 hectáreas, 3 fanegas y dos cuartillas, equivalentes a 2 hectáreas, 3 áreas y 93 centiáreas, situada en el término municipal de Mazarrón, diputación del Mingrano, partido del Margajón, banegal del Pedregal y del Espino, hoy también llamado de la Yema. Linda: Norte, con rambla y tierras de José Paredes Mayordomo, hoy con dicha rambla llamada de La Madroñera y tierra de Andrés Paredes Paredes; Este, con rambla de la Rancia, hoy dicho Andrés Paredes Paredes, Pedro Paredes Sienvegut y otro; Sur, de Antonio Paredes Paredes y Pedro Paredes Paredes, hoy herederos de Pedro Paredes Hernández y de dicho Antonio Paredes, y Oeste, rambla de la Rancia, hoy Antonio Paredes Paredes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón al folio 33, libro 218, tomo 1.021, finca número 14.718. Valorada en 800.000 pesetas.

5) Rústica: Tierra secano, de cabida 72 áreas y 6 centiáreas, unido a la misma una casa, en planta baja, tejada, con varias dependencias y patio, que según el título presentado ocupa una superficie de 64 metros cuadrados la casa y 60 el patio, separado de la predescrita casa y, unido también a dicha tierra existe una cerdera de una superficie de 11 metros cuadrados; existe, además una era de trillar mieses. Constituye todo una sola finca, situada en el término municipal de Mazarrón, diputación del Mingrano, paraje del Puntal. Linda: Norte, casa y tierra de Andrés Paredes y Juan Mendoza; Sur, con una rambla y patio de Andrés Paredes, hoy rambla llamada de Los Lobos; Este, Juan Mendoza, y Oeste, casa y tierra de Andrés Paredes y Jacoba Paredes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón al folio 27, libro 218, tomo 1.021, finca número 14.715. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

6) Rústica: Tierra de secano, de cabida 83 áreas y 85 centiáreas, igual a una fanega y 3 celemines, situada en el término municipal de Mazarrón, diputación del Mingrano, banegal nombrado de La Toma, hoy también frente a la casa. Linda: Norte, rambla de La Madroñera; Este, dicha rambla, hoy Andrés Paredes Paredes; Sur, Andrés Paredes Paredes, hoy rambla de la Madroñera, y Oeste, herederos de Manuel Mayordomo Lorente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, al folio 29, libro 218, tomo 1.021, finca número 14.716. Valorada en 600.000 pesetas.

7) Rústica: Tierra de secano, con 10 almendros, de cabida una hectárea, 62 centiáreas y 50 decímetros, situada en el término municipal de Mazarrón, diputación del Mingrano, bancal nombrado de la Era. Linda: Norte, tierra de Andrés y Ana Paredes Aznar; Este, ramblizo de Los Lobos; Sur, el mismo, y Oeste, vereda de Las Yeseras.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón al folio 31, libreo 218, tomo 1.021, finca número 14.717. Valorada en 400.000 pesetas.

8) Rústica: Consistente en un trozo de tierra subdividida, con algunos frutales, sito en el término municipal de Mazarrón, diputación del Mingrano, de cabida 8 áreas, 37 centiáreas. Linda: al Norte, tierra de Francisco Esparza; Este, la de Juan Paredes Mayordomo; Sur, la de herederos de Juana Paredes Aznar, y Oeste con camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón al folio 199, libro 105, tomo 533, finca número 6.525. Valorada en 25.000 pesetas.

Dado en Cartagena a doce de abril de mil novecientos noventa y nueve.—La Magistrado Juez.—El Secretario.

## Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena

### 6234 Juicio de faltas 399/98.

En el juicio de faltas 399/98, a virtud de denuncia de Ginés Rivera Albaladejo, contra Rte. legal de Ingescomur, S.L. y Antonio José Moreno Ortín y contra José Yagües Pascual, aparece dictada la siguiente sentencia:

En Cartagena a 9-10-98. Visto por mí, José Miñarro García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas 399/98, sobre vejaciones injustas, seguidos en este Juzgado, en virtud de denuncia, en los que han sido parte, como denunciante Ginés Rivera Albaladejo, y como denunciados Rte. legal Ingescomur, S.L., Antonio José Moreno Ortín y José Yagües Pascual, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio José Moreno Ortín, como autor de una falta de vejación injusta a la pena de 20 días de multa con una cuota diaria de 500 pesetas y al pago de las costas. En caso de impago se aplicará lo dispuesto en el artículo 53 del Código Penal. No procede fijar la indemnización solicitada por no haberse acreditado el perjuicio. Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicación. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación al denunciado José Yagües Pascual, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena a 1 de marzo de 1999.—La Secretaria.

## Instrucción número Cuatro de Cartagena

### 6230 Juicio de faltas número 564/98. Cédula de notificación de sentencia.

En el juicio de faltas 564/98, a virtud de denuncia de Gabriel Cerezuela García, como representante legal de Continente, contra Walid Ouhrami, aparece dictada la siguiente sentencia:

«En Cartagena a 23-10-98. Visto por mí, José Miñarro García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas 564/98, sobre hurto, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia en los que han sido partes, como denunciante Gabriel Cerezuela García, como representante legal de Continente, y como denunciado Walid Ouhrami, no compareciendo al acto del juicio ninguno de los intervinientes, y

#### Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Walid Ouhrami, con declaración de las costas de oficio. Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicación. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación al denunciado Walid Ouhrami, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena a uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria.

## Instrucción número Cuatro de Cartagena

### 6228 Juicio de faltas número 337/98.

En el juicio de faltas 337/98, a virtud de denuncia de Guardia Civil de Tráfico de Cartagena, contra Julio García García, aparece dictada la siguiente sentencia:

En Cartagena a 23-10-98. Visto por mí, José Miñarro García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas 337/98, sobre falta contra el orden público, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia en los que han sido parte, como denunciante, Guardia Civil de Tráfico, y como denunciado Julio García García y el Ministerio Fiscal, no compareciendo al acto del juicio ningún interviniente, y

#### Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Julio García García, con declaración de las costas de oficio. Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicación. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación al denunciado Julio García García, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo la presente en Cartagena a once de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria.